



ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día **24 de octubre de 2018**, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRP 2018/505 Concesión Definitiva de Ayudas Sociales para el Estudio “Becas Fernando Villanueva Ruiz (Convocatoria 2018).”

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Agustín Olivares Muñoz, Concejal Delegado de Educación.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio “Becas Fernando Villanueva Ruiz”.

Vista la documentación aportada por los beneficiarios provisionales de dichas ayudas en relación a la justificación del pago de la matrícula, siendo dicho requisito imprescindible para su concesión definitiva.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 10 de octubre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios definitivos de las ayudas sociales para el estudio “Becas Fernando Villanueva Ruiz”.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional de las becas, aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, y en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las subvenciones que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

BECAS “FERNANDO VILLANUEVA RUIZ”



RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
4780	...	06288456A	1.000 €
5028	...	06290643M	1.000 €
5029	...	20618419T	1.000 €
5296	...	06286321F	1.000 €
5513	...	Y1140203S	1.000 €
6434	...	20618206V	1.000 €

Segundo.- El pago anticipado de las subvenciones se realizará de en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, **debiendo de justificar las ayudas mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables hasta el 31 de julio de 2019** inclusive, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Campo de Criptana, en la fecha al margen.

EL ALCALDE,
Fdo: electrónicamente.
Antonio José Lucas-Torres López-Casero.